

# SECCIÓN TERCERA

## Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

### BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 10.654

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 3.599, de 30 de septiembre de 2014, se aprobaron cláusulas por las que se regirá la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio 2014, así como los anexos I, II, IIIA, IIIB, IV, IR, V, VI, VII y VIII.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

#### ANEXO

#### CLÁUSULAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DESARROLLO Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN EL EJERCICIO 2014

##### PREÁMBULO

La cooperación al desarrollo tiene como finalidad apoyar a los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida, convirtiéndose en un claro y necesario ejemplo de la solidaridad con estos.

La Diputación Provincial de Zaragoza considera necesario incrementar la sensibilidad y solidaridad de los ciudadanos con los países menos desarrollados para, de esta manera, ayudar a paliar los efectos negativos de la relación Norte/Sur en el marco de la economía actual. De ahí que la cooperación al desarrollo intente contribuir a mejorar las condiciones de vida de aquellos pueblos social y económicamente desfavorecidos, mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

El Plan Director de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo 2012-2015 y el correspondiente Plan anual son referencias inmediatas que amplían y explicitan algunos de los enunciados de las presentes bases.

En el año 2000, Naciones Unidas fijó los “Objetivos de Desarrollo del Milenio”, ocho objetivos en los que la Diputación Provincial de Zaragoza colabora en su cumplimiento y plazo a través de las ayudas a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional.

La comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 21 de abril de 2010, denominada “Plan de acción de la UE en doce puntos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, sirvió de base para la elaboración de una posición europea común para la “Cumbre de los ODM” de las Naciones Unidas.

La Declaración de París en 2005 y posteriormente la Agenda de Acra (2008) identifican los principios que permiten incrementar los niveles de eficacia de la ayuda.

La Cumbre de Cooperación Internacional para el Desarrollo celebrada en Busan (2011), Corea del Sur, convocada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), junto con el Gobierno surcoreano, congregó a diversas naciones, y en él se revisaron los compromisos adoptados en 2005 en la Declaración de París sobre la Efectividad de la Ayuda.

La Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, define en su artículo 1 la acción exterior del Estado como “el conjunto ordenado de las actuaciones que los órganos constitucionales, las Administraciones públicas y los organismos, entidades e instituciones de ellas dependientes llevan a cabo en el exterior, en el ejercicio de sus respectivas competencias, desarrolladas de acuerdo con los principios establecidos en esta ley y con observancia y adecuación a las directrices, fines y objetivos establecidos por el Gobierno en el ejercicio de su competencia de dirección de la política exterior”. Asimismo, en su artículo 5 contempla que las Administraciones públicas, entre las que se encuentran las entidades locales, son sujetos de la acción exterior del Estado, pudiendo, en el ejercicio de sus competencias, actuar y proyectarse en el exterior. Los ámbitos de la acción exterior del Estado se expresan en el capítulo II del título I de la Ley, incluyéndose en su artículo 24 la acción exterior en materia de cooperación para el desarrollo.

El Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015 establece que la nueva cooperación aragonesa debe tender hacia una mayor concentración geográfica de las actuaciones y a priorizar los sectores de intervención. Es por ello que la DPZ plantea en la presente convocatoria las siguientes prioridades:

— Turismo como motor de desarrollo en los siguientes países de Centroamérica: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana.

— Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis.

La elección de estas prioridades obedece a los siguientes motivos:

Los países de Centroamérica antes mencionados figuran como prioridad geográfica en el Plan Director 2012-2015 y en el Plan anual de 2014, es un área geográfica con la que nos unen lazos históricos y culturales y ha sido un territorio donde, a través de la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad, la Diputación Provincial ha concedido importantes ayudas para su desarrollo.

El turismo como motor de desarrollo figura en la prioridad número 6 del Plan Director de la Cooperación Aragonesa y supone la puesta en práctica de estrategias de desarrollo rural sostenibles que a su vez generen empleo. El turismo responsable ligado al medio ambiente y al patrimonio cultural es una gran oportunidad y un paso más en el desarrollo no dependiente de los pueblos.

La población saharauí de los campamentos de refugiados figura como una prioridad en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa, población a la que nos unen lazos culturales e históricos. Los campamentos saharauis han sido objeto de ayuda por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza a lo largo de los últimos años.

Cláusula primera. — *Normativa aplicable.*

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

• Ordenanza general de subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza.

• Plan estratégico de subvenciones.

• Las directrices de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo establecidas por la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo previsto en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

• Supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Cláusula segunda. — *Créditos presupuestarios.*

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos de “Desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio de 2014”.

La dotación necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de 363.964,29 euros.

La distribución se realizará de la siguiente forma:

• Anualidad 2014: El importe de las subvenciones a distribuir asciende a la cantidad de 254.775 euros, que se imputará a la partida del año 2014: 31300/231/789.00.00, con retención de crédito número 22014005611.

• Anualidad 2015: 109.189,29 euros, quedando condicionada a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2015, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder podrá ser incrementada en un importe adicional máximo de 580.000 euros, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la convocatoria. La efectividad de la cuantía queda condicionada a la declaración de disponibilidad de dicho crédito.

El importe máximo adicional se distribuye de la siguiente manera:

• Para la anualidad 2014 el importe máximo adicional podrá incrementarse en 406.000 euros.

• Para la anualidad 2015 el importe máximo adicional podrá incrementarse en 174.000 euros.

Cláusula tercera. — *Objeto y finalidad.*

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio de 2014.

Son objetivos de esta convocatoria la financiación de las tres actuaciones siguientes:

1. Necesidades básicas y desarrollo local sostenible:

1.a) Ejecución de actuaciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas de la población relacionadas con el agua, la soberanía alimentaria, la vivienda, la salud, la educación, los servicios sociales y las pequeñas infraestructuras. Dichas acciones se orientarán hacia el autoabastecimiento de aquellas zonas más necesitadas de los países en vías de desarrollo, a impulsar el autodesarrollo de los pueblos indígenas, el fortalecimiento de las estructuras democráticas y participación ciudadana, asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, a los servicios y a la educación, así como promover acciones que contribuyan a la desmovilización y reintegración en la sociedad de menores implicados en conflictos bélicos.

1.b) Impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible y sostenido, mediante la ejecución de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios básicos: luz, agua, transporte, vivienda, rehabilitación de áreas urbanas, salud, servicios sociales, educación, cultura, formación y capacitación de recursos humanos, fortalecimiento de los sectores productivos que impulsen la creación de tejido empresarial, empleo, turismo sostenible y puesta en marcha de iniciativas de innovación y desarrollo. Estas acciones estarán encaminadas a potenciar los recursos naturales, humanos y técnicos imprescindibles en cualquier proceso de desarrollo sostenible, así como la protección y mejora del medio ambiente, necesario en todo proceso de desarrollo.

Dentro de las acciones de necesidades básicas y desarrollo local se establecen las siguientes prioridades por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza:

— Turismo como motor de desarrollo en los siguientes países de Centroamérica (Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana).

— Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis.

En las acciones de necesidades básicas y desarrollo local sostenible se establecen dos modalidades: modalidad general y modalidad para pequeños proyectos, cuyas características se explican en la cláusula quinta de la convocatoria.

## 2. Educación para el desarrollo, sensibilización y comercio justo:

Acciones de educación y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo y actuaciones encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable a desarrollar en la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.

### 3. Codesarrollo:

Realizar acciones de codesarrollo que, partiendo de los colectivos y asociaciones de inmigrantes con sede en la provincia de Zaragoza, realicen acciones de desarrollo en sus países de origen, con especial atención a los colectivos de los países con mayor presencia en la provincia.

Los objetivos de la presente convocatoria se ajustan al Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobado por decreto de Presidencia núm. 1.099, de fecha 10 de abril de 2013.

#### Cláusula cuarta. — Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria:

1. Las organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo, de modo individual o asociadas entre sí, capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria, partiendo de los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente y gozar de capacidad jurídica y de obrar.
- No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentran los principios y objetivos de la cooperación al desarrollo.
- Estar constituida con anterioridad al 1 de enero de 2013.
- Tener sede/delegación permanente o en su caso delegación en la provincia de Zaragoza.

2. Entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, de modo individual o asociadas entre sí, que actúen localmente en el campo de la cooperación solidaria o en el de la educación al desarrollo, que cumplan los requisitos establecidos en los puntos a), b), d) y e) del apartado 1 de esta cláusula.

En caso de asociación de dos o más ONG para la presentación de solicitud de subvención, se deberá incluir documento del acuerdo firmado por las ONG asociadas, en el que se refleje qué entidad será la perceptora de la subvención, la cual recibirá todas las notificaciones y será la responsable de la justificación de la misma. Asimismo deberá nombrarse un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario correspondieran. En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### Cláusula quinta. — Cuantía de la subvención.

La presente convocatoria prevé la concesión de ayudas por una cuantía total de 363.964,29 euros en anualidades 2014 y 2015.

Partiendo de los objetivos y prioridades que establece la convocatoria en las cláusulas tercera y decimocuarta, la dotación presupuestaria se distribuirá de la siguiente forma:

A) Para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible se destinará al menos el 80% del total de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

B) Para acciones de educación y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo y actuaciones encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable a las que se refiere el párrafo tercero de la cláusula segunda se reservará como máximo el 10% del presupuesto total de la convocatoria.

C) Para proyectos de codesarrollo se destinará un máximo del 10% de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

No obstante, la comisión valoradora podrá determinar la disminución del porcentaje destinado para proyectos de educación y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo y actuaciones encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable y para proyectos de codesarrollo, bien por insuficiencia de las solicitudes o porque las existentes no sean informadas favorablemente, incrementando así el porcentaje destinado a las acciones de desarrollo sostenible y satisfacción de necesidades básicas.

La cuantía individual máxima a solicitar y conceder en ningún caso superará las siguientes cantidades:

A) Para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible, se establecen dos modalidades: A.1. General y A.2. Pequeños proyectos.

A.1) Modalidad general: máximo de 25.000 euros, excepto las prioridades que figuran en el siguiente apartado A.1.1).

A.1.1) Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrá subvencionar hasta:

—Un proyecto que potencie el sector turístico en Centroamérica (Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana), con un importe máximo de 50.000 euros.

—Un proyecto dirigido a los campamentos de refugiados saharauis, con un importe máximo de 50.000 euros.

A.2) Modalidad pequeños proyectos: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 6.000 euros para cada uno de ellos, con un importe total para este apartado de 24.000 euros.

B) Para acciones de educación y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo y actuaciones encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable: máximo de 10.000 euros.

C) Para proyectos de codesarrollo: máximo de 10.000 euros.

#### Cláusula sexta. — Gastos subvencionables.

1.º Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención. Asimismo, y salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

2.º En el caso de proyectos subvencionados por otros financiadores distintos de DPZ, ONG o socio local se atenderá, en las actividades que financien, a los plazos de ejecución y justificación establecidos por estos.

3.º Únicamente serán subvencionables los gastos realizados en el período de ejecución establecido en las cláusulas de la convocatoria.

4.º Serán gastos objeto de subvención los que a continuación se detallan:

1.2 Otros servicios Técnicos	1.3 Arrendamientos	1.4 Materiales y suministros no inventariables	1.5 Viajes, alojamientos y dietas
SEMINARIOS INFORMES PUBLICACIONES CONTROL DE GESTIÓN OTROS:	ALQUILER DE TERRENOS ALQUILER DE UN INMUEBLE ALQUILER DE VEHÍCULO ALQUILER DE MAQUINARIA OTROS	GASTOS DE REPARACIÓN GASTOS DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS GASTOS DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA ENSERES ELEMENTOS DE TRANSPORTE MATERIAL INFORMÁTICO MATERIAL DE OFICINA	VIAJES PERSONAL PROYECTO ESTANCIAS PERSONAL PROYECTO DIETAS PERSONAL PROYECTO VIAJES PERSONAL TÉCNICO ESTANCIAS PERSONAL TÉCNICO DIETAS PERSONAL TÉCNICO VIAJES BENEFICIARIOS ESTANCIAS BENEFICIARIOS DIETAS BENEFICIARIOS COMBUSTIBLE SEGUROS VEHÍCULOS MANTENIMIENTO VEHÍCULOS
1.6 Personal	1.7 Gastos financieros		
PERSONAL LOCAL PERSONAL EXPATRIADO	GASTOS NOTARIALES GASTOS REGISTRALES GASTOS BANCARIOS GASTOS BANCARIOS POR TRANSFERENCIAS	MATERIAL DE FORMACIÓN LIBROS SUMINISTROS GASOLINA AGUA EN EL PROYECTO	
1.8 Sensibilización y educación para el desarrollo (vinculada al proyecto)		LUZ EN PROYECTO TELÉFONO CONEXIONES DE RED OTROS	
PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN OTROS			
11.1 Adquisición terrenos/inmuebles	11.2 Construcción y/o reforma de inmuebles	11.3 Otras infraestructuras	11.4 Equipos y materiales inventariables
COMPRA DE TERRENO COMPRA DE INMUEBLE IMPUESTO TASA GASTO NOTARIAL LICENCIA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MANO DE OBRA EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN TRASLADO DE TRABAJADORES TRANSPORTE DE MATERIALES DESESCOMBRADO	CONSTRUCCIÓN DE POZOS CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE REGADÍO CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA CONSTRUCCIÓN "OTROS" COMPRA DE TERRENO	GASTO COMPRA ORDENADORES GASTO COMPRA IMPRESORAS GASTO MOBILIARIO GASTO EQUIPO TÉCNICO MAQUINARIA TÉCNICA COCHES HARDWARE
11.5 Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión	INFORMES TÉCNICOS OBLIGATORIOS LICENCIAS TASAS SEGUROS OBLIGATORIOS DIRECCIÓN DE OBRA GASOLINA	COMPRA DE INMUEBLE IMPUESTO TASA GASTO NOTARIAL LICENCIA	SOFTWARE GASTOS DE ENVÍO GASTOS DE INSTALACIÓN GASTOS POR PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
11.5 Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión			
III. costes indirectos			
LUZ TELÉFONO PERSONAL EN SEDE ALQUILERES OTROS			

5.º Los costes indirectos o de gestión aplicados (III) relativos al funcionamiento regular de la entidad beneficiaria y de su socio local y aquellos que contribuyan a sostener la ejecución de la intervención habrán de imputarse por el beneficiario de la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, sin que en ningún caso los costes indirectos imputados a Diputación Provincial de Zaragoza puedan exceder del 10% del importe total de la subvención concedida.

6.º Igualmente se limitarán los gastos de personal expatriado: salarios, viajes, alojamientos y dietas, al 10% del total de la subvención otorgada por Diputación Provincial, siempre que dichos gastos queden acreditados como correspondientes al proyecto subvencionado. Excepcionalmente podrá superarse dicho importe en el caso de atención médica (en zonas con grandes carencias sanitarias), docencia y/o intervención especializada.

No tendrán la consideración de gastos directos del proyecto los costes de personal devengados en España para los proyectos de codesarrollo y de necesidades básicas y desarrollo local sostenible, ya que se entiende que forman parte de los costes indirectos.

7.º No serán subvencionables los gastos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad al inicio del período de ejecución, con excepción de los gastos de adquisición de billetes de viaje y aquellos gastos de identificación de la intervención en el terreno, siempre que se hayan realizado en el plazo de los cinco meses anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitud y cuando supongan un porcentaje inferior al 3% del coste total.

8.º También se considerarán gastos subvencionables aquellos otros que no habiéndose detallado en los párrafos anteriores guarden relación con la finalidad y actividad objeto de la subvención.

9.º En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables inscribibles en un registro público se deberá:

a) Acreditar la titularidad de la propiedad o derechos sobre el terreno o inmueble.

b) Certificar la afectación durante un período mínimo de cinco años al que va a estar destinado el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención.

Para el resto de bienes inventariables no inscribibles se acreditará el destino de los mismos durante un mínimo de dos años al fin concreto para el que se concedió la subvención.

10.º En los proyectos de satisfacción de necesidades básicas y desarrollo local sostenible y de codesarrollo se podrá aplicar hasta un máximo del 10% de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza a sensibilización y educación para el desarrollo en la provincia de Zaragoza.

11.º Aportaciones valorizadas: en los proyectos de necesidades básicas y desarrollo local sostenible y de codesarrollo podrán contabilizarse en el presupuesto como aportaciones locales o de los beneficiarios, siempre que estén suficientemente acreditadas e intrínsecamente vinculadas, de manera exclusiva o proporcional, a la intervención a desarrollar. Se considerarán aportaciones valorizadas la puesta a disposición de terrenos, trabajos en materia de construcción y materiales o cualquier otro bien o servicio cuantificable, siempre que estén debidamente acreditados. Estas valorizaciones serán objeto de control al igual que el resto de aportaciones.

Cláusula séptima. — *Gastos no subvencionables.*

Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 LGS:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

• Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Cláusula octava. — *Período de cumplimiento.*

El período de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el 1 de enero de 2014. La fecha límite para la ejecución del proyecto será el 6 de junio de 2015; ello significa que la emisión de las facturas tendrá como plazo máximo la precitada fecha y el plazo de justificación del proyecto terminará el 6 de septiembre de 2015.

El plazo de ejecución y/o justificación de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado de oficio o a solicitud de los interesados, debidamente motivado, admitiéndose únicamente para situaciones de fuerza mayor u otras circunstancias que hubieran imposibilitado la ejecución material de la actividad. El plazo máximo de ampliación de ejecución y/o justificación será de seis meses.

El órgano concedente dictará y notificará resolución concediendo o denegando la ampliación de los plazos y señalando expresamente la fecha de justificación de las actividades subvencionadas.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Cláusula novena. — *Solicitudes, documentación y plazos.*

1.º Solicitudes y plazos.

Las solicitudes se formalizarán mediante anexo I (Solicitud y declaraciones responsables), anexo II (Datos de la entidad solicitante y del socio local), anexo IIIa (Formulario de proyectos de necesidades básicas y desarrollo local sostenible/codesarrollo) o anexo IIIb (Formulario de proyectos de educación, sensibilización y comercio justo) y anexo IV (Desglose presupuestario y resumen), dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Diputación. Se presentarán en el Registro General de la Corporación o en cualquier otra forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ, editado informáticamente en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es) y en el tablón de anuncios de la Diputación de Zaragoza. Para el supuesto de que el último día de plazo para presentar las solicitudes fuera sábado se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

La documentación se presentará en papel, adjuntándose a la misma los anexos en soporte informático (CD, pendrive, o a través de correo electrónico).

Los interesados deberán presentar la documentación atendiendo al tipo de actuación que se vaya a realizar y, en todo caso, respetando el formato y contenido de los anexos.

Se podrá presentar, como máximo, una solicitud por entidad, ya sea de forma individual o asociada.

2.º Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, además, de la siguiente documentación:

- Acreditación del representante legal de la entidad, certificada por el secretario/a de la misma mediante cualquier medio válido en derecho.
- Certificación de la inscripción registral.
- CIF/NIF.

• Estatutos de la asociación.

• Acreditación de la sede o delegación en Zaragoza, en el caso de no figurar la misma en los estatutos de la entidad. La delegación asume ante la Diputación Provincial de Zaragoza la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y deberá disponer en ella de la documentación actualizada del proyecto.

• Documento en el que conste la conformidad del socio local, si lo hubiera, en la ejecución del proyecto, recogiendo los términos de la colaboración entre la entidad solicitante y el socio local.

• Certificados de estar al corriente de las obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y autorización con firma original para su comprobación (incluida en el anexo I).

La documentación que obre en el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo en relación a otras convocatorias de proyectos de desarrollo y solidaridad internacional, o en relación a otros proyectos de dichas convocatorias que no haya sufrido modificaciones, podrá sustituirse por un certificado del representante legal de la entidad solicitante donde se acredite tales extremos.

La documentación que se presente deberá ser original o fotocopia compulsada por persona con fe pública (Secretaría General de la Diputación Provincial de Zaragoza, embajadas y consulados españoles, etc.).

3.º Consideraciones generales.

Los interesados deberán presentar la documentación atendiendo al tipo de actividad que se realice y, en todo caso, respetando el formato y contenido de los anexos.

La instancia irá obligatoriamente acompañada por el anexo IIIA o IIIB (Formulación de proyecto) para el que se solicita financiación; la ausencia del mismo no podrá ser objeto de subsanación y supondrá la exclusión de la solicitud.

En el caso de no presentar toda la documentación, a excepción de lo expuesto en el párrafo anterior, la Diputación podrá requerir a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, acompañe los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada.

En el supuesto de que el proyecto no esté redactado en español se aportará traducción del mismo.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular en plazo nueva petición acompañando los documentos señalados anteriormente.

Según lo dispuesto por el “Informe de auditoría de cumplimiento de la Ley Orgánica 15/7999 de Protección de Datos Personales”, se establece lo siguiente: “Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de Diputación Provincial de Zaragoza”.

Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza.

Cláusula décima. — *Compatibilidad con otras ayudas.*

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones. En el caso de que se hubieran obtenido se relacionarán en el anexo I. En todo caso se comunicarán a Diputación de Zaragoza las ayudas obtenidas con posterioridad al mismo proyecto.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas entidades que hayan concertado con la Diputación Provincial de Zaragoza un convenio de colaboración en materia de cooperación al desarrollo en el año 2013 o 2014.

Cláusula undécima. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones vigente:

1.º Informe jurídico de evaluación de ámbito de aplicación subjetivo de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas (en su caso) las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

2.º Informe técnico suscrito por profesional en la correspondiente rama de especialidad.

3.º Propuesta de concesión o de denegación formulada por una comisión valorada cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en la cláusula decimocuarta. La comisión valoradora, prevista en la cláusula duodécima de esta convocatoria, formulará motivadamente la propuesta de concesión de subvenciones y relación de dichos proyectos y/o acciones, de acuerdo con los criterios que se especifican en la cláusula decimocuarta de la convocatoria.

4.º Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre.

5.º Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6.º Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención. Esta resolución se dictará y notificará en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el BOPZ.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera dictado acto expreso, se entenderá desestimada la solicitud.

Los proyectos de las ONG o entidades sociales que no hayan sido subvencionados podrán ser retirados de las dependencias provinciales por la organización social o institución que los hubiera presentado, en el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho período, la Administración provincial no vendrá obligada a la custodia de los mismos.

En el plazo de un mes, desde la resolución que aprueba la concesión de subvenciones, se harán públicos en el tablón de edictos de la Diputación Provincial la relación de beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las subvenciones concedidas. A los efectos de garantizar la mayor difusión, se publicará reseña de la concesión de subvenciones de este Plan en el BOPZ.

La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el representante legal de la entidad; el plazo para solicitar la renuncia a la subvención concedida será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de la presente convocatoria en el BOPZ. En el caso de que se produjera alguna renuncia a la subvención concedida se podrá destinar dicho importe al siguiente proyecto de la misma tipología de la subvención renunciada, según el orden de prelación establecido por la comisión valoradora, que habiendo obtenido un mínimo de 50 puntos no haya sido objeto de subvención por motivo de limitación presupuestaria. El procedimiento a seguir será el mismo que se establece en los apartados 3.º, 4.º y 5.º de la cláusula decimoquinta de la presente convocatoria que regula las solicitudes de reformulación.

La Diputación Provincial de Zaragoza podrá proponer, una vez finalizada la fase de justificación de los proyectos, una mención honorífica para aquellas entidades beneficiarias de subvención en la presente convocatoria y que sus proyectos hayan sido de especial interés debido a sus características, calidad, innovación, apoyo a municipalidades o proyectos que hayan asegurado la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

En los proyectos concedidos se subvencionará la totalidad solicitada, no pudiendo ser esta superior a las siguientes cantidades:

A) Para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible:

A.1) Modalidad general: máximo de 25.000 euros, excepto las prioridades que figuran en el siguiente apartado A.1.1).

A.1.1) Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:

—Un proyecto que potencie el sector turístico en Centroamérica (Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana), con un importe máximo de 50.000 euros.

—Un proyecto dirigido a los campamentos de refugiados saharauis, con un importe máximo de 50.000 euros.

A.2) Modalidad pequeños proyectos: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 6.000 euros para cada uno de ellos, con un importe total para este apartado de 24.000 euros.

B) Para acciones de educación y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo y actuaciones encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable: máximo de 10.000 euros.

C) Para proyectos de codesarrollo: máximo de 10.000 euros.

Una vez repartido el presupuesto para las diferentes actuaciones y cuando la cuantía sobrante, en cada una de las actuaciones, no sea suficiente para subvencionar en su totalidad al siguiente proyecto, la comisión valoradora podrá, o bien proponer subvencionar por una cuantía inferior a la solicitada dicho proyecto, o unificar dichos sobrantes para subvencionar un proyecto destinado a la satisfacción de necesidades básicas y desarrollo sostenible en la modalidad general.

Cláusula duodécima. — *Comisión valoradora.*

La comisión valoradora estará integrada por:

- Tres diputados del Partido Popular.
- Un diputado del Partido Socialista Obrero Español.
- Un diputado del Partido Aragonés.
- Un diputado de Chunta Aragonesista.
- Un diputado de Izquierda Unida.
- El jefe del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo o persona que ostente la competencia, que actuará como secretario sin derecho a voto, o persona en quien se deleguen sus funciones.

Entre los diputados anteriores figurará el diputado delegado de Cooperación al Desarrollo, que actuará como presidente de la comisión valoradora.

Cláusula decimotercera. — *Abono de la subvención.*

La subvención está afecta al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

El artículo 42.2, letra d), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, establece que quedan exonerados de la constitución de garantías las entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional, artículo al que hace referencia en el mismo sentido la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza en el artículo 31.8.

Del mismo modo, se entenderá en todos los casos automáticamente solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida, el cual se distribuirá de la siguiente forma:

- Anualidad 2014: Se abonará el 70% de la subvención concedida, después de la publicación de la resolución de Presidencia aprobando la concesión de subvenciones.

- Anualidad 2015: El abono del 30% de la subvención concedida queda condicionada a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2015, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente. El abono se efectuaría una vez exista crédito disponible para tal fin.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

Asimismo, para que se pueda proceder al pago del anticipo, deberá estar cumplimentada y entregada en Tesorería de la Diputación de Zaragoza “la ficha de terceros”, si no se hubiera aportado con anterioridad, o se hubiese modificado cualquier dato de la aportada inicialmente.

Para el pago de los anticipos deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cláusula decimocuarta. — *Criterios de valoración.*

A1) NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA MODALIDAD GENERAL: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como necesidades básicas y desarrollo sostenible (cláusula 3.ª, apartado primero de las presentes normas) y contemplen las prioridades que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de 100 puntos, debiendo obtener como mínimo 50 puntos para ser beneficiario de subvención:

1. Prioridades geográficas, horizontales y sectoriales, hasta un máximo de 20 puntos. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado):

1.1. Prioridades geográficas:

—Iberoamérica:

- Centroamérica: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana, 10 puntos.
- América del Sur: Bolivia y Ecuador, 10 puntos.

Para obtener los 10 puntos, los proyectos que se desarrollen en Guatemala, Nicaragua o Ecuador deberán cumplir las condiciones que figuran en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015 y Plan anual del año 2014, referidas a zonas, sectores, estrategias y principios. En caso de no cumplir dichas condiciones se valorará de acuerdo con el IDH del país, tal y como se establece en el epígrafe referido a otros países.

—África Subsahariana: Chad, Senegal, Etiopía, Malawi, República Democrática del Congo y países del Cuerno de África, 10 puntos.

—Territorios administrados por la Autoridad Palestina, 10 puntos, y campamentos de refugiados saharauis, 10 puntos.

—Filipinas: 10 puntos.

—Otros países de América Latina, África y Asia que requieran una especial atención, teniendo en cuenta para la baremación los indicadores internacionales de desarrollo humano del país, región o colectivo objeto de actuación según el último informe publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

- IDH bajo: 6 puntos.
- IDH medio: 4 puntos.
- IDH alto: 2 puntos.

En los supuestos en los que la comisión no aprecie la existencia de una situación especial, la puntuación será de 0 puntos.

1.2. Prioridades horizontales y sectoriales:

Se tendrán en cuenta para su valoración las actuaciones expuestas a continuación y los desgloses que aparecen en el anexo III de cada una de dichas actuaciones.

Como máximo podrán obtener 10 puntos en este apartado.

1.2.1. Prioridades horizontales:

Las prioridades horizontales no se puntúan numéricamente. Se valorará si el proyecto presentado las cumple y las integra en todas las actuaciones promovidas. Los proyectos cuyas actuaciones impidan el cumplimiento o actúen en contra de estas prioridades no serán objeto de subvención.

Las prioridades horizontales son las siguientes:

- Lucha contra la pobreza.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Medio ambiente.
- Defensa de los derechos humanos.

1.2.2. Prioridades sectoriales: Se basan en las prioridades establecidas en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con las directrices del Plan Director de Cooperación al Desarrollo en Aragón 2012-2015.

Las prioridades sectoriales son las siguientes:

—Servicios sociales básicos (soberanía alimentaria, salud, vivienda, educación, agua y saneamiento, formación y mejora del medio ambiente).  
—Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección a los derechos humanos.

—La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando total atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos.

• Forma de puntuar las prioridades sectoriales:

a) Servicios sociales básicos:

—Repercusión muy alta: 10 puntos.

—Repercusión alta: 7,5 puntos.

—Repercusión media: 5 puntos.

—Repercusión baja: 2,5 puntos.

—Sin repercusión: 0 puntos.

b) Fortalecimiento de estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento y respeto a los derechos humanos.

—Repercusión muy alta: 10 puntos.

—Repercusión alta: 7,5 puntos.

—Repercusión media: 5 puntos.

—Repercusión baja: 2,5 puntos.

—Sin repercusión: 0 puntos.

c) Dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando total atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos.

—Repercusión muy alta: 10 puntos.

—Repercusión alta: 7,5 puntos.

—Repercusión media: 5 puntos.

—Repercusión baja: 2,5 puntos.

—Sin repercusión: 0 puntos.

Si la suma de los apartados a), b) y c) superan los 10 puntos, la puntuación final será 10 puntos.

El solicitante deberá identificar el proyecto con el/los código/s sectorial/es CRS (Creditors Reporting System establecido por el CAD) más representativos en él, detallando el modo en que el proyecto repercute en cada uno de ellos.

Será necesario obtener una puntuación superior a 0 puntos en cada uno de los apartados 1.1 y 1.2 para ser beneficiario de subvención.

2. Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 50 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado):

• Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación) (hasta 30 puntos).

• Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).

• Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 5 puntos).

• Seguimiento y evaluación (hasta 5 puntos).

• Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 5 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

3. Entidad solicitante y socio local, hasta un máximo de 30 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado):

3.1. Característica de la entidad solicitante:

—Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

—La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 12 puntos).

3.2. Característica del socio local:

—Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

—Presencia local de la entidad en la zona de intervención (hasta un máximo de 6 puntos).

A2) NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE MODALIDAD PEQUEÑOS PROYECTOS: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como necesidades básicas y desarrollo sostenible (cláusula 3.ª, apartado primero de las presentes normas) y contemplen las prioridades que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de 100 puntos, debiendo obtener como mínimo 50 puntos para ser beneficiario de subvención:

1. Prioridades geográficas, horizontales y sectoriales, hasta un máximo de 20 puntos. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado):

1.1. Prioridades geográficas:

—Iberoamérica:

• Centroamérica: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana, 10 puntos.

• América del Sur: Bolivia y Ecuador, 10 puntos.

Para obtener los 10 puntos, los proyectos que se desarrollen en Guatemala, Nicaragua o Ecuador deberán cumplir las condiciones que figuran en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015 y Plan anual del año 2014, referidas a zonas, sectores, estrategias y principios. En caso de no cumplir dichas condiciones se valorará de acuerdo con el IDH del país, tal y como se establece en el epígrafe referido a otros países.

—África Subsahariana: Chad, Senegal, Etiopía, Malawi, República Democrática del Congo y países del Cuerno de África, 10 puntos.

—Territorios administrados por la Autoridad Palestina, 10 puntos, y campamentos de refugiados saharauis, 10 puntos.

—Filipinas: 10 puntos.

—Otros países de América Latina, África y Asia que requieran una especial atención, teniéndose en cuenta para la baremación los indicadores internacionales de desarrollo humano del país, región o colectivo objeto de actuación según el último informe publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

• IDH bajo: 6 puntos.

• IDH medio: 4 puntos.

• IDH alto: 2 puntos.

En los supuestos en los que la comisión no aprecie la existencia de una situación especial, la puntuación será de 0 puntos.

1.2. Prioridades horizontales y sectoriales.

Se tendrán en cuenta para su valoración las actuaciones expuestas a continuación y los desgloses que aparecen en el anexo III de cada una de dichas actuaciones.

Como máximo podrán obtener 10 puntos en este apartado.

1.2.1. Prioridades horizontales:

Las prioridades horizontales no se puntúan numéricamente. Se valorará si el proyecto presentado las cumple y las integra en todas las actuaciones promovidas. Los proyectos cuyas actuaciones impidan el cumplimiento o actúen en contra de estas prioridades no serán objeto de subvención.

Las prioridades horizontales son las siguientes:

—Lucha contra la pobreza.

—Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

—Medio ambiente.

—Defensa de los derechos humanos.

1.2.2. Prioridades sectoriales: Se basan en las prioridades establecidas en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con las directrices del Plan Director de Cooperación al Desarrollo en Aragón 2012-2015.

Las prioridades sectoriales son las siguientes:

—Servicios sociales básicos (soberanía alimentaria, salud, vivienda, educación, agua y saneamiento, formación y mejora del medio ambiente).

—Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección a los derechos humanos.

—La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando total atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos.

• Forma de puntuar las prioridades sectoriales:

a) Servicios sociales básicos:

—Repercusión muy alta: 10 puntos.

—Repercusión alta: 7,5 puntos.

—Repercusión media: 5 puntos.

—Repercusión baja: 2,5 puntos.

—Sin repercusión: 0 puntos.

b) Fortalecimiento de estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento y respeto a los derechos humanos.

—Repercusión muy alta: 10 puntos.

—Repercusión alta: 7,5 puntos.

—Repercusión media: 5 puntos.

—Repercusión baja: 2,5 puntos.

—Sin repercusión: 0 puntos.

c) Dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando total atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos.

—Repercusión muy alta: 10 puntos.

—Repercusión alta: 7,5 puntos.

—Repercusión media: 5 puntos.

—Repercusión baja: 2,5 puntos.

—Sin repercusión: 0 puntos.

Si la suma de los apartados a), b) y c) superan los 10 puntos, la puntuación final será 10 puntos.

El solicitante deberá identificar el proyecto con el/los código/s sectorial/es CRS (Creditors Reporting System establecido por el CAD) más representativos en él, detallando el modo en que el proyecto repercute en cada uno de ellos.

Será necesario obtener una puntuación superior a 0 puntos en cada uno de los apartados 1.1 y 1.2 para ser beneficiario de subvención.

2. Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 50 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado):

- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación) (hasta 30 puntos).
- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).
- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 5 puntos).
- Seguimiento y evaluación (hasta 5 puntos).
- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 5 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

3. Entidad solicitante y socio local, hasta un máximo de 30 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado):

3.1. Característica de la entidad solicitante:

- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).
- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 12 puntos).

3.2. Característica del socio local:

- Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).
- Presencia local de la entidad en la zona de intervención (hasta un máximo de 6 puntos).

B) EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y COMERCIO JUSTO: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como educación y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo (cláusula 3.<sup>a</sup>, apartado segundo de las presentes normas) y contemplen las prioridades que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de 100 puntos, debiendo obtener como mínimo 50 puntos para ser beneficiario de subvención:

1. Concordancia de la actuación con las prioridades y objetivos de la cooperación al desarrollo aragonesa, hasta un máximo de 20 puntos. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado).

Cualquier actuación del proyecto que de forma explícita sea contraria a las prioridades y objetivos de la cooperación aragonesa, tal y como figura en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015, supondrá la obtención de 0 puntos en este apartado.

1.1. Acciones de educación para el desarrollo en el ámbito formal e informal:

- Procesos educativos dirigidos a comprender las interrelaciones entre el Norte y el Sur.
- Procesos educativos que promuevan valores de solidaridad y justicia social.
- Procesos educativos tendentes a buscar vías de acción para lograr un desarrollo humano sostenible.
- Actuaciones educativas dirigidas a conocer y comprender los conflictos bélicos, étnicos, religiosos, culturales y sus consecuencias, así como las formas de erradicación de la violencia.
- Procesos educativos que tiendan a fomentar el voluntariado en entidades de cooperación al desarrollo de la provincia de Zaragoza.
- Actuaciones de educación para el desarrollo centradas en un ámbito, situación, país o región concreta objeto de la cooperación al desarrollo.

1.2. Campañas de sensibilización en el ámbito de la cooperación al desarrollo de carácter específico:

- Campañas de sensibilización dirigidas a comprender las interrelaciones entre el Norte y el Sur.
- Campañas de sensibilización que promuevan valores de solidaridad y justicia social.
- Campañas de sensibilización tendentes a buscar vías de acción para lograr un desarrollo humano sostenible.
- Campañas de sensibilización dirigidas a conocer y comprender los conflictos bélicos, étnicos, religiosos, culturales y sus consecuencias, así como las formas de erradicación de la violencia.
- Campañas de sensibilización que tiendan a fomentar el voluntariado en entidades de cooperación al desarrollo de la provincia de Zaragoza.
- Campañas de sensibilización centradas en un ámbito, situación, país o región concreta objeto de la cooperación al desarrollo.

1.3. Acciones encaminadas a favorecer y apoyar el comercio justo:

- Campañas de sensibilización sobre comercio justo.
- Procesos educativos dirigidos a potenciar y promover el comercio justo, tanto el ámbito formal como informal.
- Campañas de publicidad y difusión del comercio justo y del consumo responsable.
- Puesta en marcha de actuaciones de comercio justo y consumo responsable.
- Campañas de sensibilización o procesos educativos que tiendan a fomentar el voluntariado en entidades que desarrollen acciones de comercio justo en Zaragoza.

—Campañas de sensibilización o procesos educativos centrados en un ámbito, situación, país o región concreta donde se desarrollen actuaciones de comercio justo.

La valoración de los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 es excluyente entre sí; solamente se tendrá en cuenta el que obtenga la puntuación más alta de los tres.

- Forma de puntuar los apartados 1.1, 1.2 y 1.3:

Al ser estos apartados excluyentes entre sí, solamente se podrá obtener puntuación en uno de ellos; cada uno de ellos tiene seis elementos a valorar, puntuándose de la siguiente forma:

- Repercusión muy alta: 20 puntos.
- Repercusión alta: 15 puntos.
- Repercusión media: 10 puntos.
- Repercusión baja: 5 puntos.
- Sin repercusión: 0 puntos.

2. Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 50 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado):

- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación) (hasta 30 puntos).
- Implicación económica y valorativa de la ONG en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).
- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables y perdurables en el tiempo (hasta 5 puntos).
- Seguimiento y evaluación (hasta 5 puntos).
- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 5 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

3. Entidad solicitante, hasta un máximo de 30 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado):

- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 10 puntos).
- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 20 puntos).

C) CODESARROLLO: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como codesarrollo (cláusula 3.<sup>a</sup>, apartado tercero, de las presentes normas) y contemplen las prioridades que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de 100 puntos, debiendo obtener como mínimo 50 puntos para ser beneficiario de subvención:

1. Prioridades geográficas, horizontales y sectoriales, hasta un máximo de 20 puntos. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado):

1.1. Prioridades geográficas:

—Iberoamérica:

- Centroamérica: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana, 10 puntos.
- América del Sur: Bolivia y Ecuador, 10 puntos.

Para obtener los 10 puntos, los proyectos que se desarrollen en Guatemala, Nicaragua o Ecuador deberán cumplir las condiciones que figuran en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015 y Plan anual del año 2014, referidas a zonas, sectores, estrategias y principios. En caso de no cumplir dichas condiciones se valorará de acuerdo con el IDH del país, tal y como se establece en el epígrafe referido a otros países.

- África Subsahariana: Chad, Senegal, Etiopía, Malawi, República Democrática del Congo y países del Cuerno de África, 10 puntos.
- Territorios administrados por la Autoridad Palestina, 10 puntos, y campamentos de refugiados saharauis, 10 puntos.
- Filipinas: 10 puntos.
- Otros países de América Latina, África y Asia que requieran una especial atención, teniéndose en cuenta para la baremación los indicadores internacionales de desarrollo humano del país, región o colectivo objeto de actuación según el último informe publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

- IDH bajo: 6 puntos.
- IDH medio: 4 puntos.
- IDH alto: 2 puntos.

En los supuestos en los que la comisión no aprecie la existencia de una situación especial, la puntuación será de 0 puntos.

1.2. Prioridades horizontales y sectoriales:

Se tendrán en cuenta para su valoración las actuaciones expuestas a continuación y los desgloses que aparecen en el anexo III de cada una de dichas actuaciones.

Como máximo podrán obtener 10 puntos en este apartado.

1.2.1. Prioridades horizontales:

Las prioridades horizontales no se puntúan numéricamente. Se valorará si el proyecto presentado las cumple y las integra en todas las actuaciones promovidas. Los proyectos cuyas actuaciones impidan el cumplimiento o actúen en contra de estas prioridades no serán objeto de subvención.

Las prioridades horizontales son las siguientes:

- Lucha contra la pobreza.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Medio ambiente.
- Defensa de los derechos humanos.

1.2.2. Prioridades sectoriales: Se basan en las prioridades establecidas en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con las directrices del Plan Director de Cooperación al Desarrollo en Aragón 2012-2015.

— Servicios sociales básicos (soberanía alimentaria, salud, vivienda, educación, agua y saneamiento, formación y mejora del medio ambiente).  
— Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección a los derechos humanos.

— La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando total atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos.

• Forma de puntuar las prioridades sectoriales:

a) Servicios sociales básicos:

- Repercusión muy alta: 10 puntos.
- Repercusión alta: 7,5 puntos.
- Repercusión media: 5 puntos.
- Repercusión baja: 2,5 puntos.
- Sin repercusión: 0 puntos.

b) Fortalecimiento de estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento y respeto a los derechos humanos:

- Repercusión muy alta: 10 puntos.
- Repercusión alta: 7,5 puntos.
- Repercusión media: 5 puntos.
- Repercusión baja: 2,5 puntos.
- Sin repercusión: 0 puntos.

c) Dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando total atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos:

- Repercusión muy alta: 10 puntos.
- Repercusión alta: 7,5 puntos.
- Repercusión media: 5 puntos.
- Repercusión baja: 2,5 puntos.
- Sin repercusión: 0 puntos.

Si la suma de los apartados a), b) y c) superan los 10 puntos, la puntuación final será 10 puntos.

El solicitante deberá identificar el proyecto con el/los código/s sectorial/es CRS (Creditors Reporting System establecido por el CAD) más representativos en él, detallando el modo en que el proyecto repercute en cada uno de ellos.

Será necesario obtener una puntuación superior a 0 puntos en cada uno de los apartados 1.1 y 1.2 para ser beneficiario de subvención.

2. Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 50 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado):

- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación) (hasta 30 puntos).
- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).
- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 5 puntos).
- Seguimiento y evaluación (hasta 5 puntos).
- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 5 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

3. Entidad solicitante y socio local, hasta un máximo de 30 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado):

3.1. Características de la entidad solicitante:

- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 4 puntos).
- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 4 puntos).
- Presencia social en la provincia de Zaragoza de los inmigrantes originarios del país donde se ejecuta el proyecto (hasta un máximo de 4 puntos).
- La coordinación con otras entidades y participación en plataformas de cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 6 puntos).

3.2. Característica del socio local:

- Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).
- Presencia local de la entidad en la zona de intervención (hasta un máximo de 6 puntos).

D) CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA VALORACIÓN:

• Criterios de desempate:

En el caso de que la puntuación final de varios proyectos sea igual se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en el apartado 3.

La comisión valoradora propondrá motivadamente el reparto de subvenciones en virtud de los proyectos seleccionados y del presupuesto disponible destinado para cada finalidad, estableciendo por la propia limitación del presupuesto que las subvenciones no podrá superar las siguientes cantidades:

A) Para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible:

A.1) Modalidad general: máximo de 25.000 euros, excepto las prioridades que figuran en el siguiente apartado A.1.1).

A.1.1) Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:

— Un proyecto que potencie el sector turístico en Centroamérica (Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana), con un importe máximo de 50.000 euros.

— Un proyecto dirigido a los campamentos de refugiados saharauis, con un importe máximo de 50.000 euros.

A.2) Modalidad pequeños proyectos: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 6.000 euros para cada uno de ellos, con un importe total para este apartado de 24.000 euros.

B) Para acciones de educación y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo y actuaciones encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable: máximo de 10.000 euros.

C) Para proyectos de codesarrollo: máximo de 10.000 euros.

La propuesta de reparto de subvenciones se realizará comenzando por los proyectos que mayor puntuación tienen en cada una de las acciones descritas en la cláusula tercera, aprobando el total de la subvención solicitada por la entidad, siempre y cuando no supere la cantidad máxima establecida según el tipo de proyecto, hasta agotar el importe de la convocatoria; podrá aplicarse al último proyecto subvencionado en cada tipo de actuación una cuantía menor a la solicitada con la finalidad de agotar el presupuesto de la convocatoria.

Procedimiento de concesión para los proyectos referidos a las prioridades de DPZ referentes al sector turístico en Centroamérica y a los campamentos de refugiados saharauis, donde se podrá conceder una subvención por importe máximo de 50.000 euros para cada una de las dos prioridades. Este procedimiento forma parte del procedimiento general de propuesta de reparto de subvenciones, con las siguientes particularidades:

a) Las entidades que presenten proyectos referidos a estas prioridades podrán solicitar hasta un importe máximo de 50.000 euros.

b) La valoración de los proyectos se realizará dentro del apartado referente a las acciones de necesidades básicas y desarrollo local sostenible [cláusula decimocuarta “Criterios de valoración”, apartado A.1) Modalidad general], valorándose de la misma forma que el resto de proyectos.

c) En el caso de que un proyecto referido al turismo en Centroamérica y/o un proyecto dirigido a los campos de refugiados saharauis obtuvieran más de 50 puntos y por orden de prelación en la valoración les correspondiera obtener subvención, se podrá conceder a los mismos hasta un máximo de 50.000 euros.

d) En el supuesto de que más de un proyecto referido al turismo en Centroamérica y/o más de un proyecto dirigido a los campos de refugiados saharauis obtuvieran más de 50 puntos y por orden de prelación les correspondiera obtener subvención, solamente el proyecto de turismo en Centroamérica y/o el dirigido a los campos de refugiados saharauis que obtuvieran la puntuación más alta podrán ser subvencionados con un máximo de 50.000 euros; el resto de proyectos a que se refiere este apartado podrán ser subvencionados con una cantidad que no superará la cuantía máxima de 25.000 euros establecida para las acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible.

e) Las cantidades no destinadas a las prioridades de DPZ referentes al sector turístico en Centroamérica y a los campamentos de refugiados saharauis se dedicarán a los proyectos correspondientes a necesidades básicas y desarrollo local sostenible modalidad general.

La comisión valoradora decidirá si el remanente que pudiera quedar después de la propuesta de concesión de subvención en los proyectos correspondientes a necesidades básicas y desarrollo local sostenible (cláusula tercera, 1), acciones de educación, sensibilización y comercio justo (cláusula tercera, 2) y codesarrollo (cláusula tercera, 3) se aplican a subvencionar en menor cuantía a lo solicitado por otro proyecto del mismo tipo de acción, o bien se aplican dichos remanentes a subvencionar proyectos correspondientes a necesidades básicas y desarrollo local sostenible en su modalidad general (cláusula tercera, 1).

Cláusula decimoquinta. — *Reformulación.*

Reformulación del proyecto: Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que figuraba en la solicitud presentada, el beneficiario podrá presentar solicitud de reformulación, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del decreto de concesión en el BOPZ; en el supuesto de que el último día de plazo para presentar las solicitudes fuera sábado se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, presentando la siguiente documentación:

• Solicitud de reformulación (anexo IR), que deberá ir firmada y sellada por el representante legal, acompañada del anexo IV (desglose presupuestario y resumen).

• Un programa o memoria explicativa de dicha reformulación, que refleje las modificaciones realizadas para adaptar el proyecto a la nueva financiación.

La documentación se presentará en papel, acompañada de los mismos anexos en soporte informático (CD, pendrive o a través de correo electrónico).

En ningún caso podrá reducirse el porcentaje de la aportación de la ONG/socio local que inicialmente se estableció en el presupuesto que se adjuntó junto con la solicitud, en otro caso, la reformulación será desestimada.

La puntuación obtenida en el procedimiento de concesión por la solicitud inicial no sufrirá alteración; así mismo, tampoco podrá la subvención solicitada con la reformulación exceder a la concedida en la resolución del Plan.

La reformulación de la solicitud exigirá su aprobación mediante decreto de la Presidencia y requerirá del siguiente procedimiento:

1.º Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas (en su caso) las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los solicitantes cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la reformulación.

2.º Informe técnico suscrito por profesional en la correspondiente rama de especialidad.

3.º Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre. La propuesta de resolución deberá contener el visto bueno del diputado delegado de Proyectos de Desarrollo y Solidaridad con el Tercer Mundo.

4.º Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

5.º Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la reformulación.

Esta resolución se dictará y notificará en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el BOPZ.

Cláusula decimosexta. — *Justificación de las ayudas.*

El plazo de presentación de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria finaliza el día 6 de septiembre de 2015.

La justificación económica se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa simplificada, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

1. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación de los anexos V y VI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada, que incluye los siguientes apartados:

1.1. Anexo V. Justificación simplificada.

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades u obras realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

c) Acreditación del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención y del destino de la misma durante un período no inferior a dos años para bienes inventariables y de cinco años para bienes inscribibles.

1.2. Anexo VI A, B y resumen: Relación de justificantes de gastos.

Una relación clasificada de la totalidad de gastos e inversiones de la actividad donde figure el cambio de moneda utilizado, con identificación de número identificador de documento, número de documento original, concepto del gasto, tipo de documento, moneda utilizada, partida a la que se imputa, subpartida, fecha del documento, fecha de pago, entidad y emisor del documento.

1.3. En su caso, la carta de pago de reintegro del importe no justificado de la subvención concedida, así como de los intereses derivados de la cantidad no justificada.

1.4. Certificado de la ONG donde se acredite el envío de los fondos al socio local, así como el destino de los fondos no transferidos al socio local.

1.5. Certificado del socio local donde se acredite la recepción de los fondos y que el destino de los mismos ha sido la realización de dicho proyecto.

2. Consideraciones generales a la justificación de la subvención:

La justificación económica junto con la justificación técnica se formalizará mediante el anexo V, Justificación simplificada, y el anexo VI, Relación de justificantes de gastos, y se dirigirá al Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza, presentándose en el Registro General de la Corporación o en cualquier otra forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez finalizada la inversión o actividad objeto de la subvención concedida y, en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

La documentación se presentará en papel, acompañada de los mismos anexos en soporte informático (CD, pendrive o a través de correo electrónico).

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada. Asimismo podrá requerir a la entidad beneficiaria la subsanación de las deficiencias observadas en la justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. De no justificar dentro de este plazo el importe anticipado, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad percibida y los correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, siendo responsable el beneficiario del expediente de reintegro a que dé lugar por lo declarado en la documentación justificativa.

La ONG deberá informar de cualquier circunstancia o modificación que pudiera afectar al desarrollo del proyecto objeto de subvención, así como la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el proyecto.

Las modificaciones sustanciales en la ejecución del proyecto subvencionado requerirán de previa autorización. Para ello la entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud motivada en un plazo no superior a dos meses desde la manifestación de las circunstancias que motivan las modificaciones. La autorización se entenderá concedida si no hay resolución expresa en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Se considerarán modificaciones sustanciales, y por tanto será necesaria autorización, aquellas que afecten a los resultados, actividades, objetivos previstos, población beneficiaria, ubicación territorial y socio local y que supongan una variación igual o superior al 10% de la subvención concedida. En ningún caso las modificaciones sustanciales podrán reducir el presupuesto total del proyecto.

3. Adicionalmente, antes de que concluya el plazo de presentación de la documentación de justificación se realizará un sorteo en el que se determinarán los beneficiarios, que deberán presentar los documentos originales o copias compulsadas de los gastos con los que se ha elaborado la cuenta justificativa simplificada presentada para la justificación de la subvención concedida; el número de expedientes requeridos por el sorteo responderá a la selección de un número no inferior a un 50% de los expedientes presentados, pudiendo incrementarse dicho porcentaje hasta alcanzar el 100%.

El sorteo se celebrará mediante la generación de un número aleatorio que se corresponderá con uno de los beneficiarios a los que se concedió subvención dentro del Plan, y a partir de él, y ordenados alfabéticamente, determinar uno de cada dos de los relacionados a continuación hasta completar el listado. El resultado del sorteo se comunicará a los beneficiarios que deban presentar la documentación de justificación, que comprenderá todas las facturas originales o copias compulsadas de los gastos reflejados en la cuenta justificativa simplificada dentro del plazo de justificación.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

4. Consideraciones generales en relación al sorteo de las entidades que deben presentar toda la documentación justificativa de las ayudas; esta debe contener cuanto sigue:

4.1. Facturas imputables al gasto financiado por DPZ y de las aportaciones comprometidas por la ONG/socio local:

Las facturas imputables al gasto financiado por DPZ deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por persona con fe pública (Secretaría General de la Diputación Provincial de Zaragoza, embajadas y consulados españoles, etc.) u otros documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, las cuales irán a nombre del socio local o de la entidad subvencionada. En el original de la factura deberá llevar estampillado el tanto por ciento de la misma que se imputa a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Las facturas imputables a los gastos financiados por la ONG/socio local podrán ser fotocopias simples.

En todo caso deberán acreditar el pago efectivo de las facturas imputadas tanto a la DPZ como a la ONG/socio local.

En el supuesto de que las facturas no estén redactadas en español, se aportará la traducción de la misma. En el caso en que esto no sea posible se presentará una declaración del representante legal de la contraparte local o entidad solicitante, indicando que los datos recogidos en el listado de gastos son ciertos, son gastos del proyecto y coinciden fielmente con los comprobantes presentados.

Los gastos también podrán acreditarse excepcionalmente mediante recibos de caja en aquellos países o zonas especiales donde es difícil obtener una factura formal (anexo VII, Modelo recibí). En aquellos casos en los que no sea posible adjuntar el anexo VII, en el recibí deberá hacerse constar los siguientes datos: el suministrador, la fecha en la que se realiza el gasto, el suministro o servicio prestado, la cuantía del gasto, la firma y sello del socio local. En el supuesto de que los recibí no estén redactados en español, se aportará la traducción de los mismos.

Estos casos excepcionales no se pueden aplicar nunca para gastos ejecutados en España, ni en la Unión Europea.

Estos documentos deberán presentarse ordenados y numerados conforme a la relación de justificantes anexo VI.

4.2. La justificación de los costes indirectos o de gestión aplicados a la subvención concedida por esta Diputación habrán de imputarse por el beneficiario de la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, sin que, en ningún caso, puedan exceder del 10% del importe total de la subvención concedida, debiéndose acreditar mediante documentos justificativos originales o fotocopias compulsadas. Los costes indirectos incluirán los relativos a la formulación, control y seguimiento del proyecto de la ONG o el socio local, así como los gastos de administración general.

No tendrán la consideración de gastos del proyecto los costes de personal devengados en España para los proyectos de necesidades básicas y desarrollo local sostenible y codesarrollo, ya que se entiende que forman parte de los costes indirectos.

4.3. Igualmente se limitará la justificación con gastos de personal expatriado: viajes, alojamientos y dietas, al 10% del total de la subvención otorgada por Diputación Provincial, siempre que dichos gastos queden acreditados como correspondientes al proyecto subvencionado. Excepcionalmente podrá superarse dicho importe en el caso de atención médica (en zonas con grandes carencias sanitarias), docencia y/o intervención especializada.

4.4. En el caso de que existan gastos derivados de dietas y movilidad podrán cumplimentarse en el anexo VIII, Liquidación de dietas y gastos de movilidad.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se considerará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en estas bases.

**Cláusula decimoséptima. — Causas de reintegro.**

Se exigirá el reintegro de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificar. En el caso de no justificar la totalidad de la subvención, únicamente procederá el reintegro de las cantidades no invertidas, siempre que quede acreditado el cumplimiento de la finalidad del proyecto.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las ONG y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

**Cláusula decimoctava. — Seguimiento, evaluación y difusión de las acciones subvencionadas.**

Los Servicios Técnicos del Centro Gestor (Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza) podrán solicitar cuantos informes y evaluaciones consideren pertinentes durante el desarrollo del proyecto.

En el caso de visita de seguimiento o evaluación sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar donde se ejecuta la acción, así como a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

Las actividades relativas a los proyectos subvencionados deberán hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Zaragoza en cuantas publicaciones y acciones de difusión realicen.

**Cláusula decimonovena. — Impugnación.**

La resolución por la que se aprueban las presentes cláusulas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de estas cláusulas en el BOPZ.

2. DATOS DEL PROYECTO	
Título del Proyecto:	
Tipo de Proyecto:	<input type="checkbox"/> A.1.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible. Modalidad General
	<input type="checkbox"/> A.2.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible. Modalidad Pequeños Proyectos
	<input type="checkbox"/> B.- Educación, sensibilización y comercio justo
	<input type="checkbox"/> C.- Codesarrollo
País donde se desarrolla:	
Presupuesto total:	
Subvención solicitada:	

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE	
<input type="checkbox"/>	Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/>	Que, en el caso de haber sido beneficiarios de anteriores subvenciones concedidas, ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las subvenciones obtenidas en años precedentes.
<input type="checkbox"/>	Que la entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Entidad para esta inversión, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy.
<input type="checkbox"/>	Que la siguiente documentación ha sido presentada en anteriores convocatorias y no ha sufrido modificación alguna:
	<input type="checkbox"/> Acreditación del representante legal
	<input type="checkbox"/> Certificación de la inscripción registral
	<input type="checkbox"/> CIF / NIF
	<input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la sede o delegación en Zaragoza

4. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTE PROYECTO.			
Organismo concedente	Fecha solicitud	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)
<input type="checkbox"/> No se ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda			

5. AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA PARA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO a la Diputación Provincial de Zaragoza para que ésta, a través del Área de Bienestar Social y Desarrollo pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación de la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2014, todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocar dicha autorización en cualquier momento del procedimiento, en cuyo caso, será el solicitante quien deberá aportar dicha documentación.	

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Anexo II Datos de la Entidad Solicitante y Socio Local
<input type="checkbox"/>	Anexo III Formulario de Proyecto
<input type="checkbox"/>	Anexo IV Presupuesto
FECHA	SELLO DE LA ENTIDAD Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	Fdo:

*Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 - 50071 Zaragoza (Zaragoza).*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**  
 Área de Bienestar Social y Desarrollo.



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2014

**ANEXO I.- SOLICITUD Y DECLARACIONES RESPONSABLES**



**ANEXO II.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL**

1. DATOS DEL SOLICITANTE	
Entidad :	
C.I.F.:	
Dirección a efectos de notificación:	Vía:
	Municipio:
	Provincia:
	C. Postal:
Representante legal:	Nombre y apellidos:
	DNI:
	Cargo:

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad :	
C.I.F.:	
Domicilio social de la Entidad	Vía:
	Municipio:
	Provincia:
	C. Postal:
Web:	
Teléfonos:	
Email:	
Fax:	
Inscripción registral: <input type="checkbox"/> CC. AA. Aragón <input type="checkbox"/> Mº Interior <input type="checkbox"/> AECID <input type="checkbox"/> Otros	
Nº de miembros España: Aragón: Prov. Zgza:	
Fines de la entidad: <input type="checkbox"/> Cooperación al desarrollo <input type="checkbox"/> Otros	

2. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO			
Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
CARGO:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
RECURSOS HUMANOS:		
Nombre y apellidos	Cargo	Años de experiencia
RECURSOS MATERIALES:		

4. SEDE / DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD			
<input type="checkbox"/>	Sede matriz en la Provincia de Zaragoza		
<input type="checkbox"/>	Delegación en la provincia de Zaragoza (rellenar los siguientes apartados):		
DATOS DE LA DELEGACIÓN EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA			
Nombre de la delegación:			
CIF/NIF:			
Dirección:			
Municipio:	C.P.:		
Teléfono:			
Email:			
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN			
Nombre y apellidos:			
DNI / NIE:			
Cargo:			
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DELEGACIÓN			
RECURSOS HUMANOS:			
Nombre y apellidos	Cargo	Años de experiencia	
RECURSOS MATERIALES:			

5. PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS		
PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO:		
Año	Nombre del proyecto	País
PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO SUBVENCIONADOS POR DPZ		
Año	Nombre del proyecto	País
PROYECTOS DESARROLLADOS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA		
Año	Nombre del proyecto	

6. COORDINACIÓN Y PARTICIPACION CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS (PLATAFORMAS, FEDERACIONES, COORDINADORA, ETC... A LAS QUE PERTENECE LA ENTIDAD.

7. TIPO DE PROYECTO			
<input type="checkbox"/>	Educación, sensibilización y comercio justo.		
<input type="checkbox"/>	Codesarrollo / Necesidades básicas y desarrollo local sostenible.		
DATOS DEL SOCIO LOCAL			
Entidad :			
Nº de identificación:			
Domicilio social de la Entidad	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
	País:		
Web:			
Teléfono:		Fax:	
Email:			
Fecha de constitución:		Nº de miembros:	
Inicio relación entre ONG Y SOCIO LOCAL:			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOCIO LOCAL			
Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
CARGO:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			
DATOS DEL RESPONSABLE LOCAL DEL PROYECTO			
Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
CARGO:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SOCIO LOCAL			
RECURSOS HUMANOS:			
Nombre y apellidos	Cargo	Años de experiencia	
RECURSOS MATERIALES:			
OBJETIVOS DEL SOCIO LOCAL			
PRESENCIA EN EL TERRITORIO Y AMBITO DE ACTUACIÓN			
EXPERIENCIA DEL SOCIO LOCAL			
PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL SOCIO LOCAL EN COLABORACIÓN CON LA ONG SOLICITANTE EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS			
Año	Nombre del proyecto	Descripción de la actuación	



**ANEXO III.A.- FORMULARIO DE PROYECTOS DE: -NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE -CODESARROLLO**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
Título del Proyecto :			
Área Geográfica (país):			
Beneficiarios del proyecto:	<input type="checkbox"/>	1.- Infancia	
	<input type="checkbox"/>	2.- Jóvenes	
	<input type="checkbox"/>	3.- Mujeres	
	<input type="checkbox"/>	3.- Adultos	
	<input type="checkbox"/>	3.- Tercera edad.	
Fecha de inicio:	Fecha finalización:	Proyecto plurianual:	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Ámbito o sector (códigos CRS)			
Breve descripción del proyecto:			

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:
Análisis del entorno donde se desarrolla el proyecto (político, económico, geográfico, social, cultural, educativo, etc.), impacto que supone la implantación del proyecto en dicho entorno, así como la repercusión del proyecto en el código o en los códigos CRS seleccionado/s.

3. PRIORIDADES SECTORIALES	
SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	
<input type="checkbox"/> <b>Soberanía Alimentaria:</b>	<input type="checkbox"/> Acceso a alimentos de primera necesidad <input type="checkbox"/> Acciones agrícolas y ganaderas de autoabastecimiento. <input type="checkbox"/> Servicios de comedor en ámbito social y educativo. <input type="checkbox"/> Actuaciones relacionadas con la seguridad alimentaria. <input type="checkbox"/> Acciones tendientes a conseguir la soberanía alimentaria de las comunidades.
<input type="checkbox"/> <b>Salud</b>	<input type="checkbox"/> Creación y/o dotación de infraestructuras sanitarias. <input type="checkbox"/> Mejora de los sistemas de atención primaria, facilitando el acceso a los grupos de población más desfavorecidos. <input type="checkbox"/> Actividades de prevención y promoción de hábitos saludables. <input type="checkbox"/> Atención a la salud sexual y reproductiva en la mujer, así como actividades de planificación familiar <input type="checkbox"/> Mejora de la salud infantil, previniendo y atendiendo enfermedades como la malnutrición, enfermedades respiratorias y diarreicas y la atención neonatal. <input type="checkbox"/> Atención a enfermos mentales y discapacitados. <input type="checkbox"/> Prevención, atención y sensibilización sobre VIH/SIDA. <input type="checkbox"/> Acciones de lucha contra enfermedades prevalentes y olvidadas. <input type="checkbox"/> Mejora de acceso a medicamentos esenciales.
<input type="checkbox"/> <b>Vivienda.</b>	<input type="checkbox"/> Construcción de vivienda. <input type="checkbox"/> Rehabilitación y/o restauración de viviendas. <input type="checkbox"/> Dotación de equipamiento básico de mejora de la vivienda. <input type="checkbox"/> Formación en hábitos higiénicos, saludables y de mantenimiento.
<input type="checkbox"/> <b>Educación.</b>	<input type="checkbox"/> Mejora y aumento de los niveles de educación básica en adultos. <input type="checkbox"/> Mejora y aumento de los niveles de educación básica en niñas y niños. <input type="checkbox"/> Programas de educación con niños trabajadores, menores desprotegidos, niños en situación de abandono y menores provenientes de conflictos bélicos. <input type="checkbox"/> Supresión de la discriminación por sexo en la enseñanza mediante programas de escolarización y formación de niñas y mujeres jóvenes en todos los niveles. <input type="checkbox"/> Programas de formación del profesorado y promoción de una educación adaptada a la identidad cultural de la población. <input type="checkbox"/> Creación, mejora, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructuras educativas y de apoyo a la educación. <input type="checkbox"/> Acciones que incidan directamente en erradicar la violencia de género (formación: cursos de alfabetización, de valoración y autoestima y de cultura general); impulso a la elaboración y/o aplicación de normas que prevengan, eviten o sancionen la violencia de género; acciones dirigidas a prestar asesoramiento jurídico y/o apoyo y acogida a las mujeres maltratadas, etc...
<input type="checkbox"/> <b>Agua y saneamiento:</b>	<input type="checkbox"/> Estudios, construcción, mantenimiento y/o equipamiento de infraestructuras relacionadas con la captación, canalización y regulación de agua potable. <input type="checkbox"/> Acciones de recogida y gestión de residuos. <input type="checkbox"/> Instalación y mantenimiento de sistemas de agua no potable para uso agrícola y/o ganadero. <input type="checkbox"/> Mejora de la red de alcantarillado y/o depuración de aguas residuales. <input type="checkbox"/> Capacitación y formación en el manejo, gestión y mantenimiento de las instalaciones creadas.
<input type="checkbox"/> <b>Formación:</b>	<input type="checkbox"/> Fortalecimiento de las capacidades del personal mediante cursos de reciclaje, aprendizaje, aprendizaje de nuevas técnicas e intercambios profesionales. <input type="checkbox"/> Acceso de las personas menos favorecidas a estudios secundarios y universitarios. <input type="checkbox"/> Equipamiento y/o mantenimiento de infraestructuras que favorezcan la formación para el empleo. <input type="checkbox"/> Creación o mantenimiento de centros de formación que permitan a la mujer y a los jóvenes el acceso al trabajo, a la educación o a la formación. <input type="checkbox"/> Formación profesional de jóvenes y mujeres que favorezcan el acceso al empleo.

<input type="checkbox"/> <b>Mejora del medio ambiente:</b>	<input type="checkbox"/> Mejora de los entornos habitados, limpieza y salubridad de las zonas próximas a las viviendas. <input type="checkbox"/> Actuaciones que impidan pérdidas de recursos naturales (reforestación, reconstrucción de laderas, conservación de suelos, protección de especies, mejora del medio ambiente, ordenación sostenible de bosques, etc...) <input type="checkbox"/> Prevención de desastres naturales (prácticas respetuosas con el medio ambiente, barreras de contención de ríos y cuencas, formación para intervenciones en situaciones de emergencia, etc...) <input type="checkbox"/> Acciones de uso de energía con menor impacto medioambiental (solar, eólica y biocombustible) <input type="checkbox"/> Actuaciones agroecológicas y/o saneamiento del medio ambiente (parques y jardines, zonas verdes, etc...)
--	--

FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEMOCRÁTICAS Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS Y DE SUS ORGANIZACIONES, ASÍ COMO EL FOMENTO DEL RESPETO Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.
<input type="checkbox"/> Actuaciones de apoyo a procesos de gobernabilidad local. <input type="checkbox"/> Igualdad de oportunidades y defensa de grupos de población vulnerables como las mujeres, infancia, refugiados, desplazados, retornados y comunidades indígenas. <input type="checkbox"/> Defensa de los derechos humanos, investigación y difusión de los mismos. <input type="checkbox"/> Fortalecimiento de asociaciones, comunidades indígenas y/o rurales democráticas y su autoorganización. <input type="checkbox"/> Actuaciones de pacificación, reconstrucción y reconciliación de conflicto como postconflicto. <input type="checkbox"/> Desarrollar estructuras democráticas que permitan a la población acceder a la toma de decisiones. <input type="checkbox"/> Fomento de la participación de la mujer en la vida socio-política (asociacionismo, liderazgo, representación en consejos, comités, gobiernos locales, etc...)

DOTACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ECONÓMICAS, PRESTANDO TOTAL ATENCIÓN AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS.
<input type="checkbox"/> Programas de formación y asistencias técnicas que creen empleo. <input type="checkbox"/> Apoyo a cooperativas de comercio justo mediante acciones que ayuden a los productores de alimentos, textiles y/o artesanía para que, de forma organizada, elaboren y comercialicen directamente sus productos en condiciones laborales dignas. <input type="checkbox"/> Formación para mejorar técnicas de producción y acceso a mercados. <input type="checkbox"/> Accesos a las nuevas tecnologías (transferencia, formación y/o equipamiento) . <input type="checkbox"/> Impulso al asociacionismo de los sectores más vulnerables que mejoren su calidad de vida y acceso al empleo. <input type="checkbox"/> Apoyo al sector agropecuario de calidad, fomentando reformas que fortalezcan la capacidad productiva. <input type="checkbox"/> Apoyo a iniciativas sostenibles de turismo que potencien y respeten los recursos propios.

4. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES CON INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

5. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS
- Objetivo general del proyecto - Objetivos específicos del proyecto. - Resultados esperados. - Actividades previstas y descripción de las mismas. - Cronograma por actividades. - Indicadores y fuentes de verificación. - Recursos humanos: cualificación, número y organización para desarrollar las actividades. - Recursos materiales y técnicos para desarrollar las actividades. - Matriz de planificación

6. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:
- Impacto de género. - Impacto medioambiental. - Innovaciones y transferencias tecnológicas del proyecto. - Implicación, criterios de selección, participación de los beneficiarios y de las comunidades receptoras en el proyecto. - Participación de otras Entidades públicas o privadas de la zona. - Factores de riesgo y/o dificultades en la ejecución. - Sostenibilidad económica del proyecto y procedimientos de gestión después de la finalización del mismo. - Complementariedad y/o continuidad con otras actuaciones.

Aportaciones valorizadas	Del Socio Local:	Cantidad: Concepto:
	De los Beneficiarios:	Cantidad: Concepto:
Aportaciones económicas	De la entidad solicitante:	Cantidad:
	Del Socio Local:	Cantidad:
	De los Beneficiarios:	Cantidad:
Participación e implicación en la actuación de:	<input type="checkbox"/> 1.- Instituciones públicas (gobierno, instituciones municipales, universidades...) <input type="checkbox"/> 2.- Instituciones sociales (sindicatos, colegios profesionales...) o instituciones religiosas.	



ONG		TÍTULO DEL PROYECTO		Tipo de presupuesto Inicial <input type="checkbox"/> Reformulado <input type="checkbox"/>		
PRESUPUESTO DESGLOSADO		PRESUPUESTO EN				
PARTIDAS/FINANCIADORES		D.P.Z.	ONG solicitante	SOCIO LOCAL	Otros X2 (especificar)	TOTAL
<b>A COSTES DIRECTOS</b>						
<b>I COSTES INDIRECTOS CORRIENTES</b>						
I	2 Otros servicios Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	3 Amortamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	4 Materiales y suministros no inventariables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	5 Viajes, alojamientos y dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	6 Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	7 Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	8 Sensibilización en España (vinculada al proyecto)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>II COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN</b>		C.D. CORRIENTES A-1) 0,00				
II	1 Adquisición terrenos/Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	3 Construcción y/o reforma de inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	3 Otros Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	4 Equipos y materiales inventariables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	5 Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		C.D. DE INVERSIÓN A-1) 0,00				
		<b>TOTAL COSTES DIRECTOS (A) 0,00</b>				
<b>B COSTES INDIRECTOS</b>						
I COSTES INDIRECTOS DEL SOLICITANTE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II COSTES INDIRECTOS DEL SOCIO LOCAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS (B) 0,00</b>				
<b>R RESUMEN DE COSTES</b>						
TOTAL DE COSTES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. C. DIRECTOS/ C. TOTAL		#DIV/0	#DIV/0	#DIV/0	#DIV/0	#DIV/0
TOTAL COSTES INDIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. C. INDIRECTOS/ C. TOTAL		#DIV/0	#DIV/0	#DIV/0	#DIV/0	#DIV/0

En Zaragoza, a de de

ONG-SL 0,00 EUROS #DIV/0

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Solicitado a DPZ nº #DIV/0

Firma del Representante legal y sello de la entidad

### 4. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA REFORMULACIÓN

### 5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Anexo IV Presupuesto Reformulado

FECHA	SELLO DE LA ENTIDAD Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	Fdo:

Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.  
Área de Bienestar Social y Desarrollo.

### VOLVER A RELACION JUSTIFICANTES

<b>13 Otros servicios Técnicos</b> SERVICIOS INFORMES PUBLICACIONES CONTROL DE GESTION OTROS	<b>14 Amortamientos</b> PLUGUIN DE TIEMPOS PLUGUIN DE UN INMUEBLE PLUGUIN DE VEHICULO PLUGUIN DE MAQUINARIA OTROS	<b>15 Materiales y suministros no inventariables</b> GASTOS DE SERVICIOS GASTOS DE MANTENIMIENTO VEHICULOS GASTOS DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA ENGINES ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN MATERIAL INFORMÁTICO MATERIAL DE OFICINA MATERIAL DE FORMACIÓN LIBROS SUMINISTROS GASOLINA AGUA CALIENTE LUZ EN MOVIMIENTO TELEFONO CONEXIONES DE RED OTROS	<b>16 Viajes, alojamientos y dietas</b> VIASAJES PERSONAL PROYECTO ESTAYAS PERSONAL PROYECTO VIASAJES PERSONAL TECNICO ESTAYAS PERSONAL TECNICO ESTAYAS PERSONAL BENEFICIARIOS VIASAJES BENEFICIARIOS ESTAYAS BENEFICIARIOS ESTAYAS BENEFICIARIOS SEGUROS VEHICULOS MANTENIMIENTO VEHICULOS	<b>17 Personal</b> PERSONAL LOCAL PERSONAL EXTERNO	
<b>18 Gastos financieros</b> GASTOS FINANCIEROS GASTOS FINANCIEROS GASTOS FINANCIEROS POR TRANSFERENCIAS	<b>19 Construcción y/o reforma de inmuebles</b> MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MANO DE OBRA EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN TRABAJO DE TRABAJADORES TRANSPORTE DE MATERIALES RECONSTRUCCIÓN INFORMES TÉCNICOS OBLIGATORIOS LICENCIAS TASAS SEGUROS OBLIGATORIOS SUBVENCIÓN DE OBRA GASOLINA	<b>20 Otros Inmuebles</b> CONSTRUCCIÓN DE PISOS CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE REGADO CONSTRUCCIÓN DE PUERTAS CONSTRUCCIÓN DE CANTONERA CONSTRUCCIÓN "VIVIENDA" COMRA DE TIEMPO COMRA DE INMUEBLE IMPUESTO TASA GASTOS NOTARIALES LICENCIA	<b>21 Trabajos y estudios técnicos</b> ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SERVICIO ESTUDIOS PREVIOS ELABORACIÓN DE PLANOS ASISTENCIA TÉCNICA HONORARIOS ANQUETADO HONORARIOS INGENIERO	<b>22 Equipos y materiales inventariables</b> GASTO COMPRA ORDENADORES GASTO COMPRA IMPRESORAS GASTO MOBILIARIO GASTO EQUIPO TECNICO MAQUINARIA TECNICA CODICES HERRAMIENTAS SOFTWARE GASTOS DE SUMO GASTOS DE INSTALACIÓN GASTOS POR FUENTE EN FUNCIONAMIENTO	<b>23 Costes indirectos</b> LUZ TELEFONO PERSONAL EN SEDE AGUILES OTROS



ANEXO IR.- SOLICITUD REFORMULACIÓN



ANEXO V.- JUSTIFICACIÓN SIMPLIFICADA

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Entidad : \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_

Dirección a efectos de notificación: \_\_\_\_\_

Vía: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

C. Postal: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

D./Dña, \_\_\_\_\_ representante legal de la entidad, \_\_\_\_\_

### CERTIFICA:

### 1. DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

Entidad : \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_

Dirección a efectos de notificación: \_\_\_\_\_

Vía: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

C. Postal: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

### 2. DATOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto: \_\_\_\_\_

Tipo de Proyecto:

A.1.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible. Modalidad General

A.2.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible. Modalidad Pequeños Proyectos

B.- Educación, sensibilización y comercio justo

C.- Codesarrollo

País donde se desarrolla: \_\_\_\_\_

Presupuesto reformulado: \_\_\_\_\_

Subvención solicitada (debe coincidir con la subvención concedida): \_\_\_\_\_

### 2. DATOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto: \_\_\_\_\_

Tipo de Proyecto:

A.1.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible. Modalidad General

A.2.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible. Modalidad Pequeños Proyectos

B.- Educación, sensibilización y comercio justo

C.- Codesarrollo

País donde se desarrolla: \_\_\_\_\_

Cantidad justificada : \_\_\_\_\_

Subvención DPZ: \_\_\_\_\_

Aportación ONG: Económica: \_\_\_\_\_ Valorizada: \_\_\_\_\_

Aportación SOCIO LOCAL: Económica: \_\_\_\_\_ Valorizada: \_\_\_\_\_

Aportación BENEFICIARIOS: Económica: \_\_\_\_\_ Valorizada: \_\_\_\_\_

### 3. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTE PROYECTO.

Organismo concedente	Fecha solicitud	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)
<input type="checkbox"/> No se ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda			

**3. MEMORIA DE ACTUACIÓN**

(Debe ser una memoria o informe justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión) La memoria deberá ir sellada y firmada por el representante legal. Se puede entregar en documento adjunto.

**4. QUE PARA EL MISMO PROYECTO SE HAN RECIBIDO LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES.:**

Table with 2 columns: Organismo concedente, Subvención concedida (€). Includes a checkbox for 'Que NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto'.

**5. CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD.**

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos incluidos en la relación clasificada del ANEXO VI que se adjunta son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento del proyecto y que se ha realizado dentro del plazo de ejecución.

**6. QUE LA OBRA REALIZADA / EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO, SE VA A DESTINAR LA FINALIDAD QUE MOTIVÓ LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DURANTE UN PERIODO NO INFERIOR A :**

- ☐ Dos años para bienes inventariables
☐ Cinco años para bienes inscribibles (incluidos los gastos de reformas y acondicionamientos)

**7. SE ADJUNTA CARTA DE PAGO DE REINTEGRO DEL IMPORTE NO JUSTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR IMPORTE DE.:**

IMPORTE:

**8. QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Table with 2 columns: FECHA, SELLO DE LA ENTIDAD Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Includes a field for 'Fdo:'.

Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 - 50071 Zaragoza (Zaragoza).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Área de Bienestar Social y Desarrollo.

**RELACION TRANSFERENCIAS**

Table for 'RELACION TRANSFERENCIAS' with columns for ONG, TÍTULO DEL PROYECTO, MONEDA LOCAL, Fecha del envío, (a) Importe enviado en euros, (b) Importe equivalente en dólares, (a)/(b) T/C obtenido euro/dólar, (c) Importe equivalente (moneda local ML), (c)/(b) C/T obtenido dólares/ML, (a)/(c) T/C obtenido euro/ML, Financiador. Includes a summary row for 'Total envíos'.

**ANEXO VI-A. RELACIÓN TOTAL DE JUSTIFICANTES**

Table for 'ANEXO VI-A. RELACIÓN TOTAL DE JUSTIFICANTES' with columns for DATOS DE FACTURA and AGENTES FINANCIADORES (APORTACIONES EN EUROS). Includes a summary row for 'TOTAL EUROS IMPUTADOS DPZ'.

ANEXO VI-B. JUSTIFICANTES

**ANEXO VI-B.- RELACIÓN TOTAL DE JUSTIFICANTES OTROS FINANCIADORES**

Table for 'ANEXO VI-B.- RELACIÓN TOTAL DE JUSTIFICANTES OTROS FINANCIADORES' with columns for DATOS DE FACTURA and OTROS AGENTES FINANCIADORES (OPORTACIONES EN EUROS). Includes a summary row for 'TOTAL OTROS FINANCIADORES 0,00 €'.



**ANEXO VI-PORTADA**

Antes de nada rellenar en esta hoja los datos de la ONG y Nombre del proyecto

Form for 'ANEXO VI-PORTADA' with sections: ONG SOLICITANTE, PRESUPUESTO REAL, INDICACIÓN DE TIPOS DE MONEDAS, OTROS FINANCIADORES, TRANSFERENCIAS, JUSTIFICACIÓN.

Table with 2 columns: Columna Justificante, campo con desplegable para elegir Factura o Orden de Pago. Lists various justificatory fields like 'Fecha', 'Concepto gasto', 'Partida presupuestaria', etc.